

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso el presente proceso informando que el auto que aprobó la liquidación de costas se encuentra debidamente ejecutoriado.

No existen otras actuaciones pendientes para realizar dentro del asunto principal.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 18 de enero de 2021.

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	170013103005-2018-00148-00
Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
Auto:	SUSTANCIACION
Demandante:	GLORIA EMILIA MORENO Y OTROS
Demandados:	CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO EPS SALUCOOP EN LIQUIDACION

Tras haber agotado el trámite dentro del proceso de la referencia y no existir más etapas que surtir, se ordena su archivo; a lo que se procederá una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA